

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****55****ROBREGORDO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la creación de la ordenanza de limpieza de terrenos, solares y calles particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente al público por el período de treinta días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, a los efectos de ser examinado y de presentarse las alegaciones que contra el mismo se consideren oportunas.

Robregordo, a 16 de marzo de 2017.—La alcaldesa-presidenta, María cano García.  
(03/10.631/18)

